



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de ELSA MARINA PARRA PACHON CC. #35.521.327, contra CRISTIAN ANDRES BELTRAN BARRAGAN CC. #10.187.732. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00531-00.

En atención al oficio procedente del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA de la ciudad de Bogotá, mediante el cual informa que se admitió el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del señor CRISTIAN ANDRES BELTRAN BARRAGAN, demandado en este proceso, se

RESUELVE

1º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el numeral 1º. del Art. 545 del Código General del Proceso, en razón a la admisión del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, a través de negociación de deudas. Comuníquese esta decisión.

2º. INFORMAR que respecto de la solicitud para el proceso 41001-41-89-004-2021-00531, no se dio trámite a la demanda presentada, porque se trataba de una con las mismas partes, hechos y pretensiones a la radicaba bajo el número 41001-41-89-004-2021-00531-00, y se ordenó que se anexará a ésta. Comuníquese esta decisión.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.